

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N18-2025, RELATIVA A LA "ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ALIMENTACIÓN DE PERSONAS (CAFETERÍA) PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO".

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:00 horas, del día 03 de abril de 2025; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.5 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y XII, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; la **L.A. Brenda Navar Fallad**, Directora de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultada conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **Ing. Rodrigo Flores Ochoa**, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N18-2025**, relativa a la "ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ALIMENTACIÓN DE PERSONAS (CAFETERÍA) PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO".

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I inciso a); 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N18-2025**; se emite el presente Fallo:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La convocatoria de la presente licitación fue publicada simultáneamente el día 20 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, siendo este “Periódico Victoria de Durango” y en el portal de compras estatal; como lo marca el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Así mismo, las bases de esta licitación se encontraron a disposición de los interesados, los días 20 y 21 de marzo de 2025, en la página de compras estatal y en el domicilio de la Convocante, ubicado en calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y para su venta, los días 20 y 21 de marzo de 2025, en las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicadas en calle Constitución esquina con Coronado, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERO. – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 25 de marzo de 2025, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de la licitación, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables.

CUARTO.- Que la entrega de muestra celebrada el día 27 de marzo de 2024, se realizó de conformidad al numeral 2.3 de las bases respectivas.

QUINTO.- Que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el 31 de marzo de 2025, se recibieron para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes: **María Reyna Rubio Arana** en proposición conjunta con **Osiel Francisco Luna Contreras**, por el lote 1; **Ana María Gallaga Raso**, por el lote 2 y **Comercializadora Aura lmal, S.A. de C.V.**, por el lote 2.

A) PROPUESTAS DESCALIFICADAS:

Del análisis cualitativo realizado a la propuesta técnica del licitante: **María Reyna Rubio Arana** en proposición conjunta con **Osiel Francisco Luna Contreras**, por el lote 1; se puede observar que **NO CUMPLE** con lo solicitado en los numerales **7 y 14 del Anexo 5**, denominado "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", relativos a "En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá presentarse, además del Convenio, la misma documentación de la otra persona moral que conforme la proposición conjunta; así mismo, un poder que otorguen las mismas a quien deba suscribir el contrato y asuma el total de las obligaciones, así como poder que contenga las facultades para suscribir las propuestas y firmar las mismas" y "Original o copia certificada, y copia simple para su cotejo, de comprobante de domicilio fiscal (teléfono, luz y/o agua)", respectivamente; toda vez que en el convenio de participación conjunta que se presenta, se observan inconsistencias de manera repetitiva, como lo es, que dicho convenio se celebra entre las personas físicas que lo suscriben y los servicios de salud, del mismo modo se invoca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; existiendo también discrepancia en la Ciudad en que se firma de conformidad; aunado a lo anterior se percibe el incumplimiento al numeral 7, ya que los licitantes en proposición conjunta presentan 2 comprobantes de domicilio, sin embargo ninguno de los presentados está a su nombre, ni se adjunta algún contrato de arrendamiento del cual se pudiera comprobar la relación del domicilio fiscal con los ofertantes, por lo que ninguno de los participantes cumple con el numeral.

Por lo que estos incumplimientos dejan a la Convocante sin la certeza del cumplimiento satisfactorio de este procedimiento, ya que hay incertidumbre en cuanto que el convenio de proposición conjunta que se presenta, se refiera a este procedimiento licitatorio, pues no coincide ni con la Convocante (Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, a través de la Subsecretaría de Administración), ni en el lugar de Suscripción del convenio, ni con la normativa aplicable; análogamente no se tiene la seguridad que sea una empresa legalmente constituida, por no presentar algún documento que compruebe su establecimiento legal.

Por lo anterior se declara el **desechamiento de la propuesta para el lote 1**, de conformidad con el artículo 28 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; el artículo 38 fracción II y III de su Reglamento, acorde con el numeral 13 fracciones II y VI de las bases respectivas, relativo a:

"ARTÍCULO 28.- Las bases que emitan las convocantes para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados vía internet a través del sistema electrónico de compras gubernamentales o en las oficinas de las convocantes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales, tratándose de PIPS, dicho término se estipulará en las bases y convocatoria respectiva, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

[...]

IV. Señalamiento de que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecten la solvencia de la propuesta;"

"ARTÍCULO 38.- Las bases que emitan las dependencias y entidades para la celebración de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, deberán contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley, además de:

[...]

II. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar

III. Causas que determinen la declaración de licitación desierta."

[...]

"13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.- Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

[...]

II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.

[...]

VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases."

Por lo anterior esta convocante **DESECHA** la proposición técnica del licitante: **María Reyna Rubio Arana** en proposición conjunta con **Osiel Francisco Luna Contreras**, por el lote 1 **QUEDANDO DESIERTO EL LOTE**
1.

B) PROPUESTAS SOLVENTES:

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes: **Ana María Gallaga Raso**, por el lote 2 y **Comercializadora Aura Imal, S.A. de C.V.**, por el lote 2 y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si estas cumplen en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica, económica y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 7.1, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes: **Ana María Gallaga Raso**, por el lote 2 y **Comercializadora Aura Imal, S.A. de C.V.**, por el lote 2, se desprende que sus propuestas resultan ser solventes.

Atendiendo a lo establecido en artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; que expresamente señala:

"ARTÍCULO 42.- Para efectuar el análisis de las proposiciones, la convocante, deberá comparar, en forma equivalente, las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, verificando que cumplan con lo indicado en las bases de licitación.

La convocante como resultado de ese análisis, y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en las bases, emitirá el dictamen escrito que dispone el artículo 35 de la Ley, conforme al cual se adjudicará el pedido o contrato.

En el dictamen se señalará quien es el proveedor, cuya oferta presenta las mejores condiciones. Asimismo, se especificarán los lugares que correspondieron a los demás participantes, indicándose el monto y se hará mención a las proposiciones que, en su caso, hayan sido desechadas".

C) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

LICITANTE	LOTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
ANA MARÍA GALLAGA RASO	2	\$ 3,593,011.30	\$ 574,881.81	\$ 4,167,893.11
COMERCIALIZADORA AURA IMAL, S.A. DE C.V.	2	\$ 4,331,007.90	\$ 692,961.26	\$ 5,023,969.16

Del cuadro que antecede se desprende que la propuesta cuyo monto es el más bajo, corresponde al licitante: **ANA MARÍA GALLAGA RASO** por el lote 2, encontrándose dentro de la suficiencia presupuestal asignada a este procedimiento.

Por lo anterior, y en estricto apego a lo establecido en el artículo 35, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en las bases de la presente licitación en su punto 7.1, párrafos primero y tercero relativo a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"; que a la letra dicen, respectivamente:

"ARTÍCULO 35. La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo."

[...]

"7.1 EVALUACIÓN Y DICTAMEN. - La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

La convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas."

[...]

D) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N18-2025, RELATIVA A LA "ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ALIMENTACIÓN DE PERSONAS (CAFETERÍA) PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO".

Se adjudica al licitante: **ANA MARÍA GALLAGA RASO**, por el lote 2, ya que cumplió de manera cuantitativa y cualitativa con la información, documentación, muestras y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, en apego a los criterios establecidos en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de **eficiencia**, ya que el licitante de mérito, presenta las mejores condiciones disponibles actualmente en el mercado en calidad y disponibilidad, toda vez, que debido a su experiencia y antecedentes de contratación, es apto para realizar la respectiva adjudicación, contando con las especificaciones técnicas, capacidad y accesibilidad para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato; reuniendo los requisitos técnicos, especificaciones, de acuerdo a lo presentado en los numerales 31, 32 y 33 del anexo 5 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN

DE LA PROPUESTA TÉCNICA", solicitado por la convocante, demostrando su experiencia en el suministro de estos bienes, es quien reúne las condiciones necesarias para realizar la adjudicación, contando con las especificaciones técnicas, y accesibilidad para cumplir con las obligaciones objeto de esté contrato; de eficacia, ya que cumple con los bienes, especificaciones, características y requisitos solicitados por el Gobierno del Estado; de economía, al ofertar un monto de los bienes que se encuentran dentro de los estándares de mercado, así como dentro de la suficiencia presupuestal asignada para este procedimiento; de transparencia, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N18-2025**, que está contenida en sus bases y anexos, desde su inicio, y hasta su término, ha sido expuesta de manera clara, oportuna, completa y verificable; de imparcialidad, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de honradez, toda vez que el presente procedimiento se apega a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

E) MONTO DE LA PROPUESTA ADJUDICADA:

LICITANTE	LOTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	IMPORTE CON LETRA ANTES DEL I.V.A.
ANA MARÍA GALLAGA RASO	2	\$ 3,593,011.30	\$574,881.81	\$ 4,167,893.11	TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ONCE PESOS 30/100 M.N.

F) OTROS IMPORTANTES:

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes participantes estarán a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado "**DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN**"; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico a los ganadores. Así mismo, se le indica que para la formalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las bases que rigieron esta licitación, el contrato será firmado el día **04 de abril de 2025, a las 14:00 horas.**

en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria, de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; por lo que sirva este acto como citatorio formal del representante de la participante ganadora, quedando opercibidos como lo establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, que en caso de no suscribirlo en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se notifica, se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N18-2025**, relativa a la **"ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ALIMENTACIÓN DE PERSONAS (CAFETERÍA) PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 14:36 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese al/los licitante(s) que asistió optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico y/o a través del portal compras Estatal Durango, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N18-2025**.

Por la Convocante:

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA

Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango



SFA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N18-2025



L.A. BRENDA NAVAR FALLAD
Directora de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración



ING. RODRIGO FLORES OCHOA
Jefe del Departamento de Licitaciones de la
Dirección de Recursos Materiales

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N18-2025, RELATIVA A LA "ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ALIMENTACIÓN DE PERSONAS (CAFETERÍA) PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO", DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2025

ELABORÓ	VOBO	REVISÓ	AUTORIZO
LIC. CINDY TINOCO MONTELONGO	DR. VICENTE MANUEL MEDRANO ROMERO	ING. RODRIGO FLORES OCHOA	L.A. BRENDA NAVAR FALLAD